



## SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES Servicio de Ingeniería e Infraestructuras

### **INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD, IDONEIDAD Y NO DIVISIÓN EN LOTES DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN RGBW EN LAS FACHADAS PRINCIPAL, POSTERIOR Y LATERAL, ASÍ COMO DEL JARDÍN INTERIOR DEL PALACETE DE LA NAJARRA DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR.**

José Luis González Antía, Ingeniero Técnico Industrial del Ayuntamiento de Almuñécar, en relación con la motivación de la necesidad de contratación y justificación de la no división en Lotes del “PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN RGBW EN LAS FACHADAS PRINCIPAL, POSTERIOR Y LATERAL, ASÍ COMO DEL JARDÍN INTERIOR DEL PALACETE DE LA NAJARRA DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR”

#### INFORMA:

1.- Tal y como se indica en los antecedentes del PPT, El Ayuntamiento de Almuñécar proyecta desarrollar la Iluminación Ornamental del Palacete de la Najarra (Sede de la Oficina Principal de Turismo de Almuñécar) y su Jardín Interior, dotándolo de un nuevo sistema de iluminación que permitirá la posibilidad de conjugar diversas tonalidades de color y luz cálida en el jardín mejorando de manera significativa la experiencia de los visitantes al recurso patrimonial

La instalación prevista, requiere el suministro y ejecución de trabajos que necesariamente han de ser realizados por empresas especializadas del sector, no teniendo medios ni personal este Ayuntamiento para ello, por lo que es necesaria su contratación con empresa externa.

2.- Respecto a la división en lotes, El art. 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, indica que “siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante la división en lotes, pudiéndose reservar lotes de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta”.

De acuerdo con la naturaleza de la contratación externa del suministro e instalación de iluminación RGBW en las fachadas principal, posterior y lateral, así como del jardín interior del palacete de La Najarra del Ayuntamiento de Almuñécar, se decide no dividir en lotes el objeto del contrato de manera justificada, puesto que la posibilidad de tener diferentes empresas, dificulta técnicamente la realización de las operaciones necesarias.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

José Luis González Antía  
Ingeniero Técnico Industrial Municipal  
(Documento fechado y firmado electrónicamente al margen)

